Rad. 0120210036500
Inter. 1409

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., Julio veintiocho (28 del año dos mil veintidós (2022)**.**

Por ser procedente la petición elevada por el apoderado del demandante, señor Hernando de Jesús Rueda Graciano, obrante en el ordinal 039 del expediente digital de Impugnación de Paternidad, en contra del menor E.A.R.C, representado por su progenitora señora Mercedes Rosa Cardona, se accede a ella.

En consecuencia, se ordena requerir a la demandada señora Mercedes Rosa Cardona, a efecto que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 24 de mayo de 2022, en el sentido de suministrar la dirección electrónica o física del señor ALDEMAR OSORIO, quien fue vinculado en este trámite como presunto padre biológico del menor, para ello se le concede el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta providencia; esto, con el fin que la parte demandante proceda a notificar la demanda y continuar con el trámite del proceso.

Por el Centro de Servicios Judiciales, comuníquese esta decisión a la abogada de la demandada Dra. Alba Marcela Botero Sabogal, email lawyer_botero@hotmail.com , dejando constancia de ello en el expediente, a efectos de contabilizar los términos

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4e38fdbf2b4d0d4dba8bf150aca8f25600474198175964c4d095e4155ccb52**

Documento generado en 28/07/2022 06:09:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica